CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, octubre 02 de 2023, a despacho del señor juez, paso la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1622
Radicación nro. 76001311000320200019200

Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo ordenado en audiencia de fecha mayo 10 del presente año, se requerirá a la parte interesada para que allegue los documentos ordenados en la audiencia ya citada a efectos de poder continuar con el trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte interesada para que allegue los documentos, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 150 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 19 de octubre de 2023

El Secretario

Jlar.
Sucesión

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3e24d032e7a5bc55a1645ff994800e4f5c917a664aae4df6674e64d161ff0f**

Documento generado en 18/10/2023 04:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica